

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS URBANO ACHIPIS
DEMANDADOS: EMILIA SÁNCHEZ DE FRANCO Y OTROS
RADICACIÓN: 7600131030032020-00131-00**

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2022

El apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito allegado al correo institucional del despacho interpone recurso de reposición en contra del auto del 15 de noviembre del año en curso¹, notificado en Estado No.168 del 16 de noviembre, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la misma parte en contra del auto del 05 de octubre de 2.022, por el cual se negó la prueba pericial.

Sin mayores consideraciones se rechazará de plano el referido recurso, con fundamento en el inciso 4º del artículo 318 del C.G.P. que reza: "(...) *El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.(...)*". No obstante, el objeto de lo pedido ya fue concedido de oficio, de modo que carece igualmente de objeto actual el recurso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante Juan Carlos Urbano Achipis.
05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²
RAD: 760013103003-2020-00131-00**



¹ Archivo 92 y 93 del expediente virtual

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9bae2766ba1d5c02caf02b37602a343c45ba07c91711e0313653a0ac8f199**

Documento generado en 02/12/2022 01:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>